PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8647243 DEL 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL SANTANDER Grupo Administrativo CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8647243
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/11/2025
OBJETO	Contratar la compra de maquinaria y equipo para dotar el ambiente de cocina del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
CONTRATISTA	DOTACERO SUPPLY SAS
CC o NIT	901368366
LUGAR DE EJECUCIÓN	VELEZ - SANTANDER
FECHA DE INICIO	02/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Treinta (30) días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($ 456.500.000.oo)
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2025
ADICIÓN NRO.	1
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	**QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE** ($541.378.000)
FORMA DE PAGO	El SENA, pagará al contratista mediante pago único, el valor correspondiente a los elementos entregados, conforme a los valores ofertados, previa suscripción de las respectivas actas o informes y acreditación del cumplimiento de los requisitos de ley para cada pago.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	02
PERIODO DEL INFORME	Desde el 01/12/2025 al 10/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEUGUROS S.A	
NRO. DE PÓLIZA	NB-100420098	
CERTIFICADO O ANEXO	1	
FECHA EXPEDICIÓN	01/12/2025	
FECHA APROBACIÓN	02/12/2025	
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR**

	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	28/11/2025	30/06/2026	$45.650.000
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento	28/11/2025	30/06/2026	$228.250.000

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. CO1.CTRMOD.21140415, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEUGUROS S.A		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100420098		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	10/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	10/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	28/11/2025	30/06/2026	54.137.800,00
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento	28/11/2025	30/06/2026	270.689.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Realizar la entrega e instalación y puesta en marcha de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las calidades (especificaciones técnicas) y los valores unitarios establecidos en su oferta.	Esta actividad no se ha ejecutado	N/A
Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad y normativa técnica aplicable necesarias para la entrega de los bienes objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente en la materia.	Esta actividad no se ha ejecutado	N/A
Entregar bienes nuevos, originales y de la mejor calidad, no remanufacturados.	Esta actividad no se ha ejecutado	N/A
Aquellos productos o bienes que deban importarse, el contratista deberá allegar los documentos en el que se evidencie que fue solicitado su importe, el cual deberá diligenciarse de manera inmediata, una vez inicie la ejecución del respectivo contrato, de tal manera que puedan entregarse en el tiempo establecido en el contrato	Esta actividad no se ha ejecutado	N/A
Remplazar o sustituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, en un término no mayor a 24 horas, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Entidad, sin costo adicional para el SENA. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de multas señaladas en el contrato.	Esta actividad no se ha ejecutado	N/A
El proveedor deberá entregar las fichas técnicas de los productos, manuales en español, garantías y hojas de vida (seriales y parámetros) de todos los bienes	Esta actividad no se ha ejecutado	N/A

En caso de que aplique, el contratista antes de iniciar el contrato deberá pagar el impuesto de timbre nacional de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 0175 de 2025 y la circular 3-2025-000098 del 28 de abril de 2025 expedida por el SENA. Se deberá tener en cuenta que existen personas exentas del impuesto de timbre, para lo cual, el contratista deberá indicar la causal que considere le aplica de acuerdo con lo contemplado en el artículo 529 y 530 del Estatuto Tributario.	Esta actividad no se ha ejecutado	N/A
Entregar instalado y en funcionamiento el equipo (en caso de aplicar) con pruebas de desempeño y acta de puesta en marcha.	Esta actividad no se ha ejecutado	N/A
Realizar capacitación sobre funcionamiento de los equipos a diez (10) personas del CGAO Realizar capacitaciones de uso seguro, operación y mantenimiento básico a 10 personas designadas por el Centro, con acta, listado de asistencia y contenidos.	Esta actividad no se ha ejecutado	N/A
Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución de este.	Esta actividad no se ha ejecutado	N/A

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones ambientales del contratista

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando:	Esta actividad no se ha ejecutado	N/A
La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución. Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique)	Esta actividad no se ha ejecutado	N/A
Los equipos deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones del fabricante o comercializador, que son de bajo consumo energético o en su	Esta actividad no se ha ejecutado	N/A

defecto componente o valores de eficiencia energética.		

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Este documento se encuentra en el Secop II documentos del proveedor	N/A
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST	Este documento se encuentra en el Secop II documentos del proveedor	N/A
Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Este documento se encuentra en el Secop II documentos del proveedor	N/A
Acta de designación responsable del SG SST firmado por las partes.	Este documento se encuentra en el Secop II documentos del proveedor	N/A
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Esta actividad no se ha ejecutado	N/A

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado**	**Planilla nro.**

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

I. Que el **CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE- SENA**, y **DOTACERO SUPPLY SAS**, suscribieron el contrato CO1.PCCNTR.8647243 cuyo objeto es: " Contratar la compra de maquinaria y equipo para dotar el ambiente de cocina del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente."

II. Que se estableció como valor inicial del contrato, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($ 456.500.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos a que haya lugar.

III. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta (30) de diciembre de 2025

IV. Que atendiendo a una nueva asignación de recursos a la entidad para atender las necesidades relacionadas con la dotación de maquinaria para el ambiente de cocina del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, las partes acordaron adicionar el nuevo rubro por el valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE** (84.878.000) , ya que el mismo se ajustaba al objeto contractual original.

V. Que el valor final del contrato es la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE** ($541.378.000)

VI. Que mediante solicitud radicada bajo el consecutivo 68-1-2025-004261 de fecha 04 de diciembre de 2025, el señor **MAURICIO ENRIQUE PEÑA MARTINEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.689.084 actuando en su calidad de Representante Legal principal de **DOTACERO SUPPLY SAS**, identificada con NTI 901.368.366-9, como contratista adjudicado del contrato CO1.PCCNTR.8647243, manifestó de forma expresa la solicitud de cesión de la totalidad de los derechos económicos del contrato de la referencia a favor de la sociedad **BIENES Y SERVICIOS COL S.A.S**., identificada con NTI 901.441.450-, representada legalmente por la señora **VALERIA PEREZ ZAMORA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1007603947, sociedad legalmente constituida y existente conforme a las leyes de la República de Colombia, lo anterior aduciendo:

La sociedad **DOTACERO SUPPLY SAS**, identificada con NTI 901.368.366-9 sustenta la cesión de los derechos económicos del contrato CO1.PCCNTR.8647243 en los siguientes argumentos:

a)…a partir de la fecha solicito depositar los recursos derivados del contrato o el que haga sus veces como otrosies, cláusulas adicionales entre otros, en al siguiente coordenada bancaria indicando como referencia el NIT del pagador:

Entidad: BANCO DAVIVIENDA
Titular: BIENES YSERVICIOS COL. S.A.S.
NIT Titular: 901.441.450-1
Tipo de cuenta: AHORROS DAMAS
Número: 108900617524

Dichos pagos deberán realizarse en las condiciones y formas de pago pactadas en el mencionado contrato hasta al terminación del mismo y/o instrucción en contrario emitida formalmente y de manera escrita por ***BIENES YSERVICIOS COL. S.A.S****, o por haberse cancelado en su totalidad las obligaciones con dicha entidad.*

b)…Conforme la presente notificación y con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del código de comercio…

A esta solicitud anexan los siguientes documentos:

- CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS SUSCRITO POR BIENES Y SERVICIOS COL. S.A.S. Y DOTACERO SUPPLY S.A.S.
- CERTIFICADO ED EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la sociedad **BIENES Y SERVICIOS COL. S.A.S**
- Certificación Bancaria de la sociedad **BIENES Y SERVICIOS COL. S.A.S**
- Formulario del Registro Único Tributario de la sociedad **BIENES Y SERVICIOS COL. S.A.S**
- Fotocopia cedula de ciudadanía de la señora **VALERIA PEREZ ZAMORA**

VII. Que **DOTACERO SUPPLY S.A.S**. suscribió mediante documento privado "contrato de cesión de derechos económicos" con la sociedad **BIENES Y SERVICIOS COL. S.A.S**. el día dos (2) de diciembre del año 2025, por medio del cual **DOTACERO SUPPLY S.A.S**. realiza a favor de **BIENES Y SERVICIOS COL. S.A.S** la cesión del 100% de los derechos económicos derivados del CONTRATO DE COMPRAVENTA CO1.PCCNTR.8647243 celebrado con el CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE.

VIII. En el análisis integral de los documentos contractuales se evidencia que ni en el pliego de condiciones ni en el contrato CO1.PCCNTR.8647243, existe prohibición expresa respecto de la cesión de los derechos económicos, razón por la cual dicha figura resulta jurídicamente viable, siempre que se cumplan los requisitos previstos. La cesión no afecta la ejecución, el objeto ni las obligaciones esenciales del contrato.

IX. Que la cesión de los derechos económicos no implica, en ningún caso, la transferencia de las obligaciones formales asociadas a la facturación, por cuanto estas permanecen exclusivamente en cabeza del adjudicatario. La entidad contratante solo puede recibir y tramitar facturas expedidas por el contratista registrado y habilitado en sus sistemas, garantizando así la trazabilidad, la verificación de requisitos y el cumplimiento del procedimiento fiscal y presupuestal aplicable, dado que la cesión de derechos económicos no modifica su calidad de contratista ni lo exonera de las obligaciones formales y administrativas derivadas del contrato.

X. Que el supervisor solicita y aprueba llevar a cabo la cesión de los derechos económicos del contrato CO1.PCCNTR.8647243.

XI. Que de acuerdo con el parágrafo cuarto de artículo primero del contrato de cesión de derechos económicos, suscrito mediante documento privado entre **DOTACERO SUPPLY S.A.S.** y **BIENES Y SERVICIOS COL. S.A.S** *"En virtud de la cesión de derechos económicos que se realiza mediante el presente documento, a partir de la firma del presente Contrato, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL SANTANDER deberá realizar los giros de los derechos económicos derivados del CONTRATO DE COMPRAVENTA CO1.PCCNTR.8647243 o los que hagan sus veces como otrosíes, adiciones y cláusulas adicionales entre otros, así: A favor de BIENES YSERVICIOS COL. S.A.S. con NIT. 901.441.450-en la siguiente coordenada bancaria indicando como referencia el NIT del pagador:*

Entidad: BANCO DAVIVIENDA
Titular: BIENES YSERVICIOS COL. S.A.S.
NIT Titular: 901.441.450-1
Tipo de cuenta: AHORROS DAMAS
Número: 108900617524"

7. ALCANCE

EL CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE- SENA, efectúa y analiza la solicitud realizada por el contratista **DOTACERO SUPPLY S.A.S.**, de cesión de derechos económicos del contrato CO1.PCCNTR.8647243 en referencia en favor de **BIENES Y SERVICIOS COL. S.A.S** materializados puntualmente en el derecho de recibir la totalidad de los pagos del contrato, acorde con la aprobación del supervisor.

La aceptación y autorización de la cesión implica que se conserva y respeta íntegramente el contenido de las cláusulas contractuales de índole presupuestal, así como las fechas y condiciones de pago establecidos en el contrato CO1.PCCNTR.8647243.

EL CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE- SENA, no adquiere vinculo o relación jurídica contractual alguna con el cesionario **BIENES Y SERVICIOS COL. S.A.S**, por lo tanto, todas las obligaciones derivadas del contrato CO1.PCCNTR.8647243 corresponden al cedente **DOTACERO SUPPLY S.A.S**.

La cesión de derechos económicos del contrato CO1.PCCNTR.8647243 se encuentra supeditada a la ejecución de este por el cedente **DOTACERO SUPPLY S.A.S**, por ende, es válida exclusivamente para los derechos generados, esto es, respecto de las actividades contractuales efectivamente ejecutadas y certificadas por el supervisor del contrato.

Con relación al perfeccionamiento de la aceptación de Cesión de Derechos Económicos, Colombia Compra Eficiente emitió concepto núm. 4201714000004797 del 2018-04-17: "(...) en el contrato de derechos debe quedar expresado el valor a ceder. La de derechos de un contrato estatal está permitida y produce efectos cuando: (i) hay un acuerdo entre el cedente (acreedor del derecho de crédito) y cesionario, y (ii) es aceptada por la Entidad Estatal (...)".

En merito de lo expuesto que **EL CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE SENA**, en su calidad de entidad compradora ACEPTA la presente Cesión de Derechos Económicos, solicitada, toda vez que cumple con las condiciones legales dispuestas por el ordenamiento jurídico colombiano y cuenta con la aprobación de la supervisión, la cual es otorgada con el visto bueno en el presente documento.

Conforme a lo anterior, el **CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE SENA,** realizara los cambios correspondientes en el aplicativo SIF NACIÓN, para así una vez se ejecuten las obligaciones correspondientes se puedan efectuar los pagos correspondientes al contrato en referencia adjudicado inicialmente a **DOTACERO SUPPLY S.A.S** en favor de **BIENES Y SERVICIOS COL. S.A.S**., por el valor total de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE** ($541.378.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos a que haya lugar, *en la siguiente coordenada bancaria.*

Entidad: BANCO DAVIVIENDA
Titular: BIENES YSERVICIOS COL. S.A.S.
NIT Titular: 901.441.450-1
Tipo de cuenta: AHORROS DAMAS
Número: 108900617524”

8. OBSERVACIONES

N/A.

9. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo la modificación al contrato.

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.

 **WILSON URIEL MATEUS MENDOZA** Supervisor(a) del contrato	**NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN** **N/A**

Elaboró: Wilson Uriel Mateus Mendoza– Supervisor – Instructor
Reviso aspectos jurídicos: Karen Pinzón León- Abogada Contratista